

Primera.—Servirá de tipo para el remate en primera subasta la cantidad en que haya sido tasada la finca; en segunda subasta el 75 por 100 de dicha cantidad, y la tercera subasta sale sin sujeción a tipo. El tipo de la primera subasta es de 13.250.000 pesetas.

Segunda.—En cuanto a la primera y segunda subastas no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

En cuanto a la tercera, de existir postor que no cubra los dos tercios de la segunda, se suspenderá la aprobación del remate, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1.506 al 1.508 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Tercera.—Los posibles licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado, de la forma establecida, el 20 por 100 del tipo de tasación, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos, significándose que podrán presentarse por escrito, en pliego cerrado, posturas, junto con la consignación antes dicha, en la Mesa del Juzgado para tomar parte en la subasta.

Cuarta.—A solicitud del ejecutante, podrán reservarse las consignaciones de los postores cuyas ofertas cubran las dos terceras partes del tipo, para el caso de que resultare fallido el remate.

Quinta.—Se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Mediante el presente se notifica a los deudores demandados los anteriores señalamientos, a los efectos legales procedentes.

Séptima.—Si por causa de fuerza mayor fuera suspendida alguna subasta, se entenderá señalada para el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando sábados.

La finca objeto de subasta es la siguiente:

Urbana.—Nuda propiedad de la cuarta parte de finca sita en el Papiol, calle Barcelona, 13. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Feliu de Llobregat al folio 174 del libro 32, tomo 650, finca 1.069, sección Papiol.

Dado en Barcelona a 18 de septiembre de 1998.—La Secretaria judicial, Inmaculada Julve Guerrero.—50.887\*.

## BARCELONA

### Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Barcelona,

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 143/98-dos, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra la finca especialmente hipotecada por doña Antonia Capilla Hidalgo y don Braulio Monterroso Madueño, por providencia de esta fecha, se ha acordado la celebración de primera y pública subasta para el día 12 de enero de 1999, a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, anunciándose con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la vigente Ley Hipotecaria. Asimismo se hace saber a los licitadores:

Primero.—Que el tipo de subasta será el de 15.600.000 pesetas, precio de tasación de la finca, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo que sirve de base para la indicada subasta.

Tercero.—Que, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escri-

to en la forma que establece la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Cuarto.—Que los autos y al certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª, estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto.—El remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercero.

Sexta.—Que para el caso de no existir postores en dicha subasta, se celebrará una segunda, en el mismo lugar, el día 12 de febrero de 1999, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 de la primera, y de no existir tampoco postores en esta segunda subasta, tendrá lugar una tercera el día 12 de marzo de 1999, a las once horas, y sin sujeción a tipo, debiendo consignar los licitadores el 20 por 100 del tipo de la segunda subasta.

Séptima.—En caso de que la subasta tuviera que suspenderse por causa de fuerza mayor, se entenderá señaladas cuantas veces fuere suspendida, y si el siguiente día hábil fuera sábado, se entenderá señalada el siguiente día hábil que no sea sábado. Se fijarán, en su caso, los oportunos edictos en los estrados del Juzgado.

Asimismo, y a los efectos del párrafo final de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, por medio del presente y para, en su caso, se notifica a la deudora doña Antonia Capilla Hidalgo y don Braulio Monterroso Madueño, la celebración de la mencionada subasta.

### Finca objeto de subasta

Sesenta y uno.—Vivienda séptimo-tercera de la escalera de la casa sita en esta ciudad, barriada de Sans, con frente a la avenida de Madrid, números 142 y 144. Se compone de recibidor, pasillo, baño, aseo, cocina, lavadero, comedor-estar, cuatro dormitorios y terraza; mide una superficie de 77 metros 51 decímetros cuadrados, linda: Frente, su acceso, con rellano, patio y vivienda segunda de las mismas planta y escalera; espalda, vivienda tercera y cuarta de igual planta de la escalera B; derecha entrando, patio, hueco de la escalera y vivienda cuarta de las propias plantas y escalera; izquierda, proyección vertical de la fachada que da a la avenida de Madrid; debajo, vivienda tercera, escalera A de la planta inferior, y encima, vivienda ático segunda de la escalera A y ático tercera de la escalera B. Coeficiente: 0,947 por 100.

Inscripción: Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad número 14 de Barcelona, al tomo 2.246 del archivo, libro 101 de Sants-3, folio 40, finca número 4.695, inscripción segunda.

Dado en Barcelona a 21 de septiembre de 1998.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—51.206.

## BARCELONA

### Cédula de notificación

Por la presente, se notifica a don Joseff Mssfoui, actualmente en ignorado paradero, que con fecha 16 de julio de 1998 y en el expediente de juicio de faltas número 454/1998, del Juzgado de Instrucción número 7 de Barcelona, seguido por hurto, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

### Fallo

«Que debo condenar y condeno a don Joseff Mssfoui, como autor de una falta del artículo 623.1 del Código Penal, a la pena de un mes de multa, a razón de 1.000 pesetas diarias, condenándole asimismo al pago de las costas procesales».

La presente resolución, que se notificará a las partes, es susceptible de recurso de apelación, que habrá de interponerse por escrito ante este Juzgado,

en el plazo de cinco días desde su notificación, cumpliendo con lo preceptuado en el artículo 795 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así por ésta mi sentencia, pronuncio, mando y firmo, firmado y rubricado.

Y para que tenga lugar la notificación acordada, expido la presente en Barcelona a 28 de septiembre de 1998.—El Secretario.—51.165-E.

## BARCELONA

### Cédula de notificación

Por la presente, se notifica a don Pavel Apetei, actualmente en ignorado paradero, que, con fecha 16 de julio de 1998 y en el expediente de juicio de faltas número 432/1998 del Juzgado de Instrucción número 7 de Barcelona, seguido por hurto, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallo: Que debo condenar y condeno a don Pavel Apetei, como autor de una falta del artículo 62.1 del Código Penal, a la pena de un mes de multa, a razón de 500 pesetas diarias condenándole, asimismo, al pago de las costas procesales.»

La presente resolución, que se notificará a las partes, es susceptible de recurso de apelación, que habrá de interponerse por escrito ante este Juzgado, en el plazo de cinco días desde su notificación, cumpliendo con lo preceptuado en el artículo 795 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así por esta mi sentencia, pronuncio, mando y firmo. Firmado y rubricado.»

Y para que tenga lugar la notificación acordada, expido la presente en Barcelona a 28 de septiembre de 1998.—El Secretario.—51.163-E.

## BARCELONA

### Edicto aclaratorio

En virtud de lo acordado en este Juzgado de Primera Instancia número 39 de Barcelona en resolución de esta fecha, en los autos de cognición número 603/1996-1.ª, en reclamación de 676.000 pesetas de principal y 400.000 pesetas para intereses y costas prudenciales, a instancia de «Mitema, Sociedad Anónima», representada por la Procuradora doña Helena Vilá González, contra doña Narcisa Sala Savall, se acuerda librar el presente edicto aclaratorio al inscrito en el «Boletín Oficial del Estado» número 217, de fecha 10 de septiembre, en la página 14059, en la condición sexta, en el sentido que donde dice: «La finca ha sido tasada, a efectos de subasta, en 10.800.000 pesetas», debe decir: «4.250.000 pesetas».

Dado en Barcelona a 30 de septiembre de 1998.—El Secretario judicial.—50.886\*.

## BERGARA

### Edicto

Don Íñigo I. de Elejalde F. de Arroyabe, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Bergara,

Hace saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 78/1998, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», contra don Ángel María Aguirre Mazmela, doña Arantzazu Belategui Crucelegui y «Construcciones y Promociones Mazmela, Sociedad Limitada», en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala

de Audiencias de este Juzgado el día 10 de noviembre de 1998, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 18760000187898, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 10 de diciembre de 1998, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 12 de enero de 1999, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

#### Bien que se saca a subasta

Local comercial de la planta baja, a la izquierda, según se entra del portal del bloque 9 o plaza Arima Zuri, número 1. Mide una superficie de 94 metros cuadrados y linda: Al norte, con plaza Arima Zuri; sur, con el subsuelo de la calle José María Arizmendiarieta; este, con el bloque número 8, y al oeste, con el portal y la caja de escalera de este bloque, y avanzando bajo la escalera, con el local número 59.

Tiene un valor, en relación al todo de la finca, de 2,75 por 100.

Dicha parte determinada corresponde a la siguiente finca: Fase primera del grupo residencial «Arima Zuri», compuesta por los bloques números 1 o calle Loramendi, número 9, bloque 9 o plaza Arima Zuri, número 1, y bloque 10 o plaza Arima Zuri, número 2, con su terreno excedente, radicante en esta villa de Mondragón, polígono 7 del plan general de ordenación urbana de esta villa.

Inscripción: Tomo 357, libro 208 de Mondragón, folio 14, finca número 11.585, inscripción cuarta.

Tipo de subasta: 22.300.000 pesetas.

Dado en Bergara a 11 de septiembre de 1998.—El Secretario, Íñigo I. de Elejalde F. de Arroya-be.—50.866.

## BERGA

### Edicto

Doña Teresa Rosell Fossas, Juez del Juzgado de Primera Instancia de la ciudad de Berga y su partido judicial,

Hago saber: Que en este Juzgado, al número 266/1995, se siguen autos de ejecutivo-otros títulos, promovidos por Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, contra don Josep Maria Tor Piqué, doña Eva Tor Casals, don David Tor Casals y «Tor Casals, Sociedad Limitada», en el que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su valoración, para cuyo acto se ha señalado en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 20 de noviembre de 1998, a las doce horas, en lotes separados los bienes embargados a don Josep Maria Tor Piqué. Y para el caso de resultar desierta la primera subasta, se ha señalado para que tenga lugar la segunda subasta, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, excepto que será con rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera, el día 18 de diciembre de 1998, a las doce horas. Y que para el caso de no rematarse los bienes en las anteriores subastas, se celebrará tercera subasta de los referidos bienes, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, excepto que será sin sujeción a tipo, la que tendrá lugar el día 22 de enero de 1999, a las doce horas; celebrándose las mismas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo que corresponda a cada subasta y, en su caso, en cuanto a la tercera, se admite sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para poder tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar, previamente, el 20 por 100 del tipo correspondiente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, abierta en la sucursal de Berga del «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», cuenta número 0712, salvo el derecho que tiene el ejecutante, en todos los casos, de concurrir a la subasta sin verificar tales depósitos.

Tercera.—Podrán hacerse también posturas por escrito, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta, depositando en la Mesa de este Juzgado, junto con el correspondiente pliego cerrado, el resguardo de haber efectuado la consignación en la cuenta antes citada.

Cuarta.—Sólo el ejecutante podrá hacer posturas en su calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.—A instancia del acreedor, y por carecer de títulos de propiedad, se saca la finca a pública subasta, sin suplir previamente la falta, conforme al artículo 1.487 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, encontrándose de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, a disposición de los posibles licitadores, los autos.

Sexta.—De no reservarse depósito a instancia del acreedor las cantidades consignadas, se devolverán a los licitadores, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará en su caso, a cuenta y como parte total del precio de remate, debiendo el rematante consignar la diferencia entre dicho depósito y el total del remate, dentro del término de ocho días.

Séptima.—En caso de que la subasta debiera suspenderse por causa de fuerza mayor, se entenderá señalada para el día siguiente hábil, a la misma hora, tantas veces como sea suspendida, y si el día siguiente fuese sábado, se entenderá señalada para el siguiente día hábil.

Octava.—Sin perjuicio de la que se lleve a efecto en el domicilio a los demandados, de no ser hallados, este edicto servirá igualmente de notificación a los deudores del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Los bienes objeto de subasta son los siguientes:

Finca número 4.494. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Berga, tomo 804, libro 177, hoja 143, sita en Berga, calle Bruc, número 8, tercero primera.

Valorada, pericialmente, en 3.103.000 pesetas.

Finca número 4.492. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Berga, tomo 804, libro 177, folio 146, sita en Berga, calle Bruc, número 8, segundo primera.

Valorada, pericialmente, en 7.193.000 pesetas.

Fincas registrales números 4.490 y 4.491. Inscritas en el tomo 651, libro 135, folio 106, y tomo 768, libro 167, folio 15, respectivamente, sitas en Berga, calle Bruc, número 8, primero segunda. Ambas fincas forman una sola unidad funcional.

Valoradas, pericialmente, en 12.241.000 pesetas.

Finca registral número 4.488. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Berga, tomo 768, libro 167, folio 14, sita en Berga, calle Bruc, local comercial.

Valorada, pericialmente, en 6.843.000 pesetas.

Dado en Berga a 18 de septiembre de 1998.—La Juez, Teresa Rosell Fossas.—El Secretario judicial.—51.145.

## BERJA

### Edicto

Doña Marina Courel Galán, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Berja y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue, bajo el número 457/1987, juicio ejecutivo, instados por Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera (Unicaja), representada por el Procurador don Francisco Ruiz Reyes, frente a S.A.T. Alcom; don Miguel Morales Fernández y doña Jacinta Donate Rodríguez, y otros, en reclamación de cantidad de 28.000.000 de pesetas de principal y 15.000.000 de pesetas más para intereses y costas, en los que he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para la celebración de la misma, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sita en calle Veintiocho de febrero, 28, de Berja, el día 19 de noviembre de 1998, a las nueve cuarenta y cinco horas; en prevención de que no hubiese postores en la primera, se señala para la segunda, por igual término que la anterior, el día 18 de diciembre de 1998, a las nueve cuarenta y cinco horas, con rebaja del 25 por 100 del tipo, y para la tercera, por igual término, el día 19 de enero de 1999, a las nueve cuarenta y cinco horas, sin sujeción a tipo, todas ellas bajo las siguientes estipulaciones: Que los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en el establecimiento público destinado al efecto, al menos, el 20 por 100 del valor del bien, que servirá de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo; que podrán hacerse posturas por escrito, depositadas en sobre cerrado, en la Mesa del Juzgado, con el depósito antes indicado, desde el anuncio hasta la celebración de la subasta; que, a instancias del acreedor, podrá reservarse en depósito las demás consignaciones de los postores que la admitan y hayan cubierto el tipo de subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad no han sido suplidos, encontrándose los autos en esta Secretaría para que puedan ser examinados por los licitadores, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos. Para el caso de que no puedan ser notificados los señalamientos efectuados a los demandados por no ser habidos, el presente edicto sirva de notificación en forma a los mismos.

Igualmente y por medio del presente, y por ignorarse su actual domicilio, se hacen saber los señalamientos efectuados a la S.A.T. Valero número 7.728.